

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso jurisdicción Caquetá

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-001-2019-00903-00
DEMANDANTE: STEIN TAFUR PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Mediante auto del 05 de agosto de 2022, se incorporó al expediente las documentales solicitadas, corriendo traslado de estas, sin que las partes expresaran reparo alguno.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., córrase traslado a las partes para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

DLCG

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
402 Transitorio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d44114918344683a7bd1cea67b8a85f9edb9be5de002b74b1ebce2286ec21c**

Documento generado en 31/08/2022 08:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Medio de Control: ACCIÓN POPULAR
Radicación: 18001-33-31-001-2012-00090-00
Accionante: JOSE JAIRO DIAZ ANDRADE
jjdiaz41@yahoo.es
Accionada: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
servafsaesp@servafsaesp.com.co
servaf@servaf.com
notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co
correspondenciapoporamazonia@gmail.com

Mediante memorial de fecha 29 de agosto de 2022, el señor JOSE JAIRO DIAZ ANDRADE, manifiesta que las entidades accionadas no han dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido el 05 de marzo de 2015¹ por el Despacho y solicita la apertura del incidente de desacato.

En el fallo de primera instancia, se estableció:

“1. – DECLARAR no probadas las excepciones de COSA JUZGADA, propuesta por la demandada SERVAF y la de FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA, de parte del Municipio de Florencia, por las razones expuestas”.

2. – AMPARAR los derechos colectivos a: i) el goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, ii) la seguridad y la salubridad pública y iii) El acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, que están siendo vulnerados por el MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ y la empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF S.A. E.S.P., por la falta de un plan de saneamiento y manejo de vertimientos de aguas negras.

3. – Como consecuencia de lo anterior se dispone lo siguiente:

3.1 – ORDENAR al municipio de Florencia y a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P., pongan en ejecución el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos 2012-2020 del Municipio de Florencia, y en caso de estarlo ejecutando informar al despacho, debidamente acreditado, los actos realizados y que conlleven a implementar el PSMV. Estos informes deberán reportarse con una periodicidad de seis meses, el primero de los cuales se reportará dentro de los tres meses de ejecutoriada esta sentencia.

4. – EXHORTAR a Corpoamazonía para que ejerza las funciones que le corresponde por Ley para que las autoridades Municipales y descentralizadas del Municipio cumplan con su concepto y para que realice de manera activa y efectiva control sobre la contaminación de los recursos hídricos, especialmente la quebrada la Perdiz y el Rio Hacha del Municipio de Florencia.

¹ Archivo “02ContinucionCuaderno2Instancia” pagina 83-98, expediente digital

5. – Confórmese un Comité de Verificación del cumplimiento de esta sentencia, el cual estará integrado por Las partes, la Procuraduría Agraria y Ambiental, un Delegado de Corpoamazonía, La Personería Municipal de Florencia, el Defensor del Pueblo o la persona que delegue y el titular de este despacho.

6. – NEGAR las demás pretensiones de la demanda”

La decisión de primera instancia fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Caquetá, con sentencia del 30 de julio de 2015², quedando ejecutoriada el 26 de agosto de 2015.

Previo a decidir sobre la apertura del incidente de desacato conforme los argumentos del accionante, es necesario, requerir al señor LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, en calidad de ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETÁ, o quien haga sus veces y a JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS representante legal SERVAF S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, para que alleguen al presente trámite, informe del cumplimiento de la sentencia de tutela de fecha 05 de marzo de 2015, confirmada por el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia de fecha 30 de julio de 2015, ejecutoriada el 26 de agosto de 2015. anexando los documentos que prueben la ejecución el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - OFICIAR al señor LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, o quien haga sus veces y al señor JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS, representante legal de SERVAF S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días, informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida el 05 de marzo de 2015, confirmada por el Tribunal Administrativo del Caquetá en fallo de segunda instancia de fecha 30 de julio de 2015, anexando prueba del cumplimiento conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Juez

² Archivo “02ContinucionCuaderno2Instancia” pagina 204-218, expediente digital

Firmado Por:
Flor Angela Silva Fajardo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058b667e6856d5c185ab21c355c894401de2f9722c699206ed3a649f57935c65**

Documento generado en 31/08/2022 03:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>